

ción en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 461 620,33 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrato.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 16 de septiembre de 1964.—El Subsecretario, Luis Legaz

Sr. Director de la Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guecho (Vizcaya).

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 24 de octubre de 1964 por la que se dispone la inscripción en el Registro Oficial de las Cooperativas que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación de la Delegación Nacional de Sindicatos,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 28 del Reglamento para su aplicación de 11 de noviembre de 1943, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Promoción Social:

### Cooperativas del Campo

- Cooperativa Agrícola «Santa Teresa de Jesús», de Beas de Segura (Jaén).
- Cooperativa Vitivinícola «Virgen del Castillo», de Pereña de la Ribera (Salamanca).
- Cooperativa del Campo y Caja Rural «Nuestra Señora de la Vega», de Torre de Juan Abad (Ciudad Real).
- Cooperativa Ganadera-Lechera y Caja Rural «San Isidro», de Castellar de Santisteban (Jaén).
- Cooperativa Agrícola «C. A. B. A. C. S.», de Balanegra (Almería).
- Cooperativa Comarcal Ganadera «C. C. G. C.», de Cogolludo (Guadalajara).
- Cooperativa de Explotación Comunitaria del Campo «Donibankope», de Vergara (Guipúzcoa).
- Cooperativa Agropecuaria, de Montanuy (Huesca).
- Cooperativa Agropecuaria «El Rebeco», de Villanúa (Huesca).
- Cooperativa del Campo «San Lucas», de Mondoñedo (Lugo).
- Cooperativa Agrícola «San Martín», de Lanín (Pontevedra).
- Cooperativa Provincial de Productores de Leche, de Salamanca.
- Cooperativa del Campo Comunitaria de la Tierra «San Bartolomé», de San Morales (Salamanca).
- Cooperativa Agrícola Ganadera «Marismas del Guadiamar», de Sevilla.
- Cooperativa Olivarera «Santísima Virgen del Olivo», de Alcañiz (Teruel).
- Cooperativa Horto-Frutícola, de Liria (Valencia).
- Cooperativa Agrícola «Virgen del Carmen», de Las Monjas (Valencia).
- Cooperativa Avícola-Ganadera «San Antonio Abad», de Puerco de Sagunto (Valencia).
- Cooperativa Sindical Comarcal de Productores de Caña de Azúcar y Remolacha, de Vélez-Málaga (Málaga).

### Cooperativas de Consumo

- Cooperativa Sindical de Consumo «San Alberto», de Málaga.
- Cooperativa de Consumo «Santa Florentina», de Palma, Cartagena (Murcia).
- Cooperativa de Usos y Consumos «Barriada Madre de Dios», de Sevilla.
- Cooperativa de Fluido Eléctrico, de Museros (Valencia).

### Cooperativas Industriales

- Cooperativa Textil, de Barriobusto-Labraza, en Labraza (Alava).

### Cooperativas de Crédito

- Caja Rural de la Cooperativa del Campo «San Gregorio», de Arenales de San Gregorio (Ciudad Real).
- Cooperativa de Crédito «Caja Rural C. O. P. A. C. A.», de Lérida.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de octubre de 1964.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Social.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*DECRETO 3534 1964, de 29 de octubre, por el que se declara la utilidad pública y la urgente ocupación a favor de la empresa de «interés nacional» «Calatrava, Sociedad Anónima» para la instalación en Puertollano de una fábrica de butadieno, caucho sintético tipo polibutadieno, polietileno de alta densidad y negro de humo.*

«Calatrava, S. A.», obtuvo autorización para fabricar butadieno de pureza superior al noventa y nueve por ciento y polietileno de alta densidad, según inscripción provisional número seis mil treinta y tres, de fecha dieciséis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro concedida por la Delegación de Industria de Ciudad Real.

Por Decreto de la Presidencia del Gobierno cuatrocientos noventa y tres/mil novecientos sesenta y tres, de catorce de marzo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número sesenta y cuatro, de quince de marzo de mil novecientos sesenta y tres, se declaró a «Calatrava, S. A.», empresa de «interés nacional», declaración que lleva implícita, a su vez, la de utilidad pública a los efectos de expropiación, a tenor de lo dispuesto en el artículo catorce de la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

La citada empresa «Calatrava, S. A.», ha solicitado la aplicación del procedimiento de urgencia previsto en el artículo cincuenta y dos de la referida Ley de Expropiación Forzosa, y el Ministerio de Industria ha considerado conveniente la urgente ocupación solicitada, toda vez que, teniendo «Calatrava, Sociedad Anónima», por objeto la fabricación de butadieno, caucho sintético tipo polibutadieno, polietileno de alta densidad y negro de humo, la ubicación y urgencia de sus instalaciones se encuentran en estrecha relación de interdependencia con respecto a la ubicación y producción de la «Empresa Nacional Calvo Sotelo», puesto que las primeras materias necesarias para la obtención de aquel producto han de ser proporcionadas por esta empresa.

El expediente se ha tramitado y practicado la información pública, de conformidad con lo establecido en los artículos diecisiete, dieciocho y cincuenta y seis del Reglamento de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y siete, dictado para la aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, sin que durante la misma se haya presentado oposición alguna.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgencia, a los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y concordantes de su Reglamento la ocupación del terreno que la empresa «Calatrava, S. A.», declarada de «interés nacional» por Decreto de la Presidencia del Gobierno número cuatrocientos noventa y tres/mil novecientos sesenta y tres, de catorce de marzo, precisa para la instalación en Puertollano de una nueva industria de fabricación de butadieno, caucho sintético tipo polibutadieno, polietileno de alta densidad y negro de humo.

Artículo segundo.—El terreno a que se refiere la urgente ocupación es el que a continuación se describe:

Número de la finca: única Situación parcela quinientos noventa y seis del polígono dos del plano parcelario catastral de Ciudad Real, en el término de Puertollano, paraje Melendo, de una extensión de cuarenta y dos áreas setenta y cinco centiáreas, limitando: al Nordeste y al Oeste, con terrenos de la «Empresa Nacional Calvo Sotelo», y al Sur, con la carretera de Villanueva. La citada finca aparece inscrita en los documentos catastrales a nombre de don José Mora Cabañero, siendo en la actualidad sus herederos los propietarios de hecho de la misma.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

*DECRETO 3535/1964, de 29 de octubre, por el que se autoriza al Ministerio de Industria para contratar directamente las obras de investigación en profundidad de la zona minera de Linares.*

Visto el expediente instruido por el Ministerio de Industria interesando la contratación directa de la terminación de las obras de investigación en profundidad en la zona minera de Linares, en base a lo dispuesto en el número cuatro del ar-